



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO Nº 438
27 de abril del 2022



“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a los aspirantes pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 137255, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, conformada mediante Resolución 15313 del 29 de diciembre de 2021 para proveer los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 1487 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en el artículo 27 del Acuerdo CNSC No. 20201000004096 del 30 de diciembre de 2020, el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. 1487 en la modalidad de concurso ascenso y abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad; proceso que integró la Convocatoria Distrito Capital 4, y para tal efecto, expidió el Acuerdo CNSC No. 20201000004096 del 30 de diciembre de 2020, corregido por el Acuerdo No. 20211000000416 del 02 de febrero de 2021 y modificado mediante el Acuerdo No. 20211000020286 del 11 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo CNSC No. 20201000004096 del 30 de diciembre de 2020, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 137255, mediante la Resolución CNSC No. 15313 de 2021, que fue publicada el 7 de enero de 2022 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Dentro del término establecido en el artículo 27 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Movilidad solicitó mediante radicados Nos. 453719105, 453719161, 453719186, 453719209, 453719222, 453719258, 453719277, 453719304, 453719325, 453719353, 453719726, 453719744, 453719783, 453719807, 453719832, 453719842, 453719864, 453719905, 453719929, 453719957, 453719985, 453719995, 453720032, 453720056 y 453720006 a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión de los siguientes aspirantes de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1		1	52038598	SOL SULEYDY GAITÁN PINEDA
2		2	1019024081	WILLIAM RAFAEL MENDIETAMENDIETA
3	137255	3	1030565615	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ OVALLE

¹ **Artículo 31. (...) 4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a los aspirantes pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 137255, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, conformada mediante Resolución 15313 del 29 de diciembre de 2021 para proveer los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 1487 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”

4	4	1026251283	DANALLY HERNANDEZ BELTRAN
5	5	1019087041	ALEXANDRA MORALES PÁEZ
6	6	80422531	RAFAEL JOJOA VILLARRAGA
7	7	80096711	JAIME ORLANDO SOSA FARIETA
8	8	80247179	EDWIN ALEXIS ARDILA QUIROGA
9	9	63541107	CLARIBEL QUINTERO MUÑOZ
10	10	52883278	MARTHA INES RODRIGUEZ GALINDO
11	11	52425499	LIDA JANNETH TAMAYO ROJAS
12	12	80101961	JORGE ARMANDO SEGURA NAVARRO
13	13	1015446046	GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ
14	14	79638745	MILCON MONTENEGRO GAMBA
15	15	52774063	AMANDA BUSTACARA ROMERO
16	16	1033716520	EDINSON FABIÁN VARGAS ROJAS
17	17	1032364559	WILLIAM AUGUSTO VALENCIA CEBALLOS
18	18	1098729435	DIEGO MAURICIO RUEDA HERNANDEZ
19	19	80820787	OSCAR JAVIER FLOREZ COLORADO
20	20	80778209	GABRIEL ROBAYO GARCIA
21	21	1055313934	MAGALY ALEJANDRA NAUSA PATIÑO
22	22	1144072809	ELIZABETH GARCIA MOTATO
23	23	14253486	ALEXANDER TORRES GARCÍA
24	24	1012321040	INGRID JOHANNA RIAÑO AYALA
25	25	1026287082	CAMILO ANDRES PAEZ BOHORQUEZ

Justificación

“(…)No cumple con el perfil y las condiciones exigidas para los instructores de conducción de acuerdo con la reglamentación vigente. RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011355 de 21-08-2020.
 Artículo 24. Perfil del instructor. Para que los Centros Integral de Atención puedan dictar cursos de capacitación, deberán contar como mínimo con un (1) instructor en normas de transporte, tránsito y seguridad vial el cual debe acreditar los siguientes requisitos:
 a) Poseer certificación como instructor en conducción, acreditar experiencia mínima de dos (2) años como docente o instructor en conducción y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año, o
 b) Ser técnico profesional en seguridad vial, acreditando el título a través de entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación, y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.(…)”

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que “los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a los aspirantes pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 137255, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, conformada mediante Resolución 15313 del 29 de diciembre de 2021 para proveer los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 1487 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC- 2073 de 2021, establece que es función de los Despachos de los Comisionados, “Expedir los actos administrativos (...) para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las [Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo] (...), de conformidad con la normatividad vigente”.

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que el Proceso de Selección No. 1487 de 2020- Secretaria Distrital de Movilidad, fue asignado al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los siguientes aspirantes pertenecientes a la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución CNSC No. 15313 de 2021, para el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 137255, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1	137255	1	52038598	SOL SULEYDY GAITÁN PINEDA
2		2	1019024081	WILLIAM RAFAEL MENDIETAMENDIETA
3		3	1030565615	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ OVALLE
4		4	1026251283	DANALLY HERNANDEZ BELTRAN
5		5	1019087041	ALEXANDRA MORALES PÁEZ
6		6	80422531	RAFAEL JOJOA VILLARRAGA
7		7	80096711	JAIME ORLANDO SOSA FARIETA
8		8	80247179	EDWIN ALEXIS ARDILA QUIROGA
9		9	63541107	CLARIBEL QUINTERO MUÑOZ
10		10	52883278	MARTHA INES RODRIGUEZ GALINDO
11		11	52425499	LIDA JANNETH TAMAYO ROJAS
12		12	80101961	JORGE ARMANDO SEGURA NAVARRO
13		13	1015446046	GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ
14		14	79638745	MILCON MONTENEGRO GAMBA
15		15	52774063	AMANDA BUSTACARA ROMERO
16		16	1033716520	EDINSON FABIÁN VARGAS ROJAS
17		17	1032364559	WILLIAM AUGUSTO VALENCIA CEBALLOS
18		18	1098729435	DIEGO MAURICIO RUEDA HERNANDEZ
19		19	80820787	OSCAR JAVIER FLOREZ COLORADO
20		20	80778209	GABRIEL ROBAYO GARCIA
21		21	1055313934	MAGALY ALEJANDRA NAUSA PATIÑO
22		22	1144072809	ELIZABETH GARCIA MOTATO
23		23	14253486	ALEXANDER TORRES GARCÍA
24		24	1012321040	INGRID JOHANNA RIAÑO AYALA
25		25	1026287082	CAMILO ANDRES PAEZ BOHORQUEZ

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a los aspirantes pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 137255, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, conformada mediante Resolución 15313 del 29 de diciembre de 2021 para proveer los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 1487 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por los aspirantes en el aplicativo SIMO, con su inscripción al Proceso de Selección No. 1487 de 2020- Distrito Capital 4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a los siguientes aspirantes, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1	137255	1	52038598	SOL SULEYDY GAITÁN PINEDA
2		2	1019024081	WILLIAM RAFAEL MENDIETAMENDIETA
3		3	1030565615	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ OVALLE
4		4	1026251283	DANALLY HERNANDEZ BELTRAN
5		5	1019087041	ALEXANDRA MORALES PÁEZ
6		6	80422531	RAFAEL JOJOA VILLARRAGA
7		7	80096711	JAIME ORLANDO SOSA FARIETA
8		8	80247179	EDWIN ALEXIS ARDILA QUIROGA
9		9	63541107	CLARIBEL QUINTERO MUÑOZ
10		10	52883278	MARTHA INES RODRIGUEZ GALINDO
11		11	52425499	LIDA JANNETH TAMAYO ROJAS
12		12	80101961	JORGE ARMANDO SEGURA NAVARRO
13		13	1015446046	GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ
14		14	79638745	MILCON MONTENEGRO GAMBA
15		15	52774063	AMANDA BUSTACARA ROMERO
16		16	1033716520	EDINSON FABIÁN VARGAS ROJAS
17		17	1032364559	WILLIAM AUGUSTO VALENCIA CEBALLOS
18		18	1098729435	DIEGO MAURICIO RUEDA HERNANDEZ
19		19	80820787	OSCAR JAVIER FLOREZ COLORADO
20		20	80778209	GABRIEL ROBAYO GARCIA
21		21	1055313934	MAGALY ALEJANDRA NAUSA PATIÑO
22		22	1144072809	ELIZABETH GARCIA MOTATO
23		23	14253486	ALEXANDER TORRES GARCÍA
24		24	1012321040	INGRID JOHANNA RIAÑO AYALA
25		25	1026287082	CAMILO ANDRES PAEZ BOHORQUEZ

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **NANCY HAIDY MUÑOZ CHAVARRO**, Presidente de la Comisión de Personal de de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la dirección electrónica: nmunoz@movilidadbogota.gov.co y a la doctora **PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ**, Subsecretaria de Gestión Corporativa (E), o a quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Movilidad, al correo electrónico: ptarenas@movilidadbogota.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión realizada a los aspirantes pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 137255, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, conformada mediante Resolución 15313 del 29 de diciembre de 2021 para proveer los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 1487 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4"

Dado en Bogotá D.C., el 27 de abril del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: IVAN JAVIER VALEST BUSTILLO - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Revisó: PAULA ALEJANDRA MORENO ANDRADE - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Revisó: BELSY SÁNCHEZ THERAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Aprobó: ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III